

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 de septiembre de 2022, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de las liquidaciones de crédito y costas. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

Timbío, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 037

Demanda Ejecutiva Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: LUIS GENTIL PERAFÁN SALAZAR

RAD: 2019-00147-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P. Así mismo, se aprueba la liquidación de costas realizada a través de Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "María Elena Muñoz Paz".

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 085

Hoy 22 de septiembre de 2022

Claudia Perafán Martínez
Secretaria